

CONVENIO GENERAL QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE DEL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR GERARDO SERRANO SANCHEZ, Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, REPRESENTADO POR LOS CC. LEONIDES COBIAN LOPEZ, JUAN MARTIN RAMIREZ RAMIREZ, VICENTE TORRES COBIAN, HUMBERTO RODRIGUEZ PUENTE, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE; CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR LAS PRESTACIONES QUE OTORGA LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA MENCIONADA PARAMUNICIPAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION.

1.- SE OTORGA A CADA TRABAJADOR UN SUELDO MENSUAL ESTABLECIDO PARA LA CATEGORIA LABORAL QUE LE CORRESPONDA Y DE CONFORMIDAD CON EL TABULADOR VIGENTE EN EL ORGANISMO.

2.- SE CUBRE TAMBIEN UN SOBRESUELDO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL 60% DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE.

3.- SE PAGA UN AGUINALDO POR EL IMPORTE DE 45 DIAS DE SUELDO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, 17 EN CONCEPTO DE PREVISION SOCIAL MULTIPLE Y 5 EN CONCEPTO DE AJUSTE DE CALENDARIO, POR LOS MESES QUE CUENTAN CON 31 DIAS, ESTAS ULTIMAS PERCEPCIONES SE CUBREN EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

4.- SE CUBRE A CADA TRABAJADOR MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS M.N.), EN CONCEPTO DE PAGO DE CANASTA BASICA.

5.- SE OTORGA CADA MES A CADA TRABAJADOR, LA CANTIDAD DE \$167.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.N.), COM AYUDA PARA RENTA.

Juan M. Ramirez

Gerardo Serrano Sanchez

Humberto Rodriguez Puente

Leonides Cobian Lopez

Juan Martin Ramirez Ramirez

[Signature]

6.- COMO PREVISION SOCIAL MULTIPLE SE ENTREGA LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS M.N.) MENSUALMENTE A CADA TRABAJADOR.

7.- PARA AYUDA POR GASTOS DE TRANSPORTE SE CUBREN \$106.00 (CIENTO SEIS PESOS M.N.) MENSUALES.

8.- EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO SE ENTREGA UN BONO UNICO ANUAL POR \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS M.N.).

9.- EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN QUE TERMINA CADA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE PROPORCIONARA UNA DIFERENCIA SALARIAL DENOMINADA BONO TRIENAL, POR EL IMPORTE DE QUINCE DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PRESTACION EXIME AL ORGANISMO DE CUBRIR CUALQUIER PRESTACION SIMILAR QUE OTORGUEN EL GOBIERNO FEDERAL O EL ESTATAL COMO BONOS SEXENALES.

10.- PAGO DEL BONO DEL BUROCRATA CONFORMADO POR QUINCE DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO, QUE SE ENTREGA EL DIA 23 DE AGOSTO DE CADA AÑO.

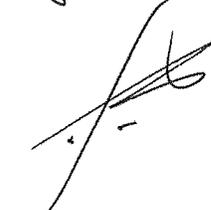
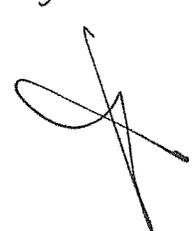
11.- AYUDA PARA UTILES ESCOLARES, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE DE TRES DIAS DE SALARIO MINIMO, QUE SERA ENTREGADA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE TENGAN HIJO (S) ESTUDIANDO EN CUALQUIER GRADO DE EDUCACION. CUBRIENDOSE SOLAMENTE LA CANTIDAD MENCIONADA, SIN IMPORTAR EL NUMERO DE HIJOS.

12.- HOMOLOGACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES CON LOS QUE OTORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

13.- PAGO DE QUINQUENIOS EN LOS TERMINOS QUE LOS CUBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

14.- PAGO DE PRIMA VACACIONAL POR EL IMPORTE DEL 50% DE DIEZ DIAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO.

Juan M Ramirez

15.- SEGURO DE VIDA QUE COMPRENDERA EL PAGO DE 40 MESES DE SALARIO EN CASO DE MUERTE DE ALGUN TRABAJADOR.

16.- APORTACION PARA EL FONDO DE AHORRO QUE SERA MANEJADO POR EL SINDICATO, Y SE CONSTITUIRA CON UN 5% DEL SUELDO DEL TRABAJADOR Y UNA CANTIDAD IGUAL QUE APORTARA LA PROCESADORA.

17.- LA PROCESADORA CUBRIRA EL 100% DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

18.- SE OTORGARA UN UNIFORME PARA EL DESFILE DEL DIA PRIMERO DE MAYO A CADA TRABAJADOR QUE PARTICIPE.

19.- SE PROPORCIONARA UN UNIFORME DEPORTIVO AL AÑO PARA CADA UNO DE LOS DIECISES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PROCESADORA.

20.- CADA SEIS MESES SE ENTREGARAN DOS UNIFORMES Y UN PAR DE BOTAS POR TRABAJADOR SINDICALIZADO DEL AREA OPERATIVA, ASI COMO MANDILES, CUCHILLOS Y CASCOS CUANDO SE HAGA NECESARIO.

21.- SE CUBRIRA UNA PRIMA DOMINICAL DEL 30% ADICIONAL AL SUELDO, A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN DIA DOMINGO.

22.- LOS TRABAJADORES DISFRUTARAN DE DOS PERIODOS VACACIONALES DE DIEZ DIAS HABLES CADA UNO, PROGRAMADOS POR LA PROCESADORA.

23.- SE CONCEDERAN NUEVE DIAS POR AÑO DE PERMISOS ECONOMICOS, CON GOCE DE SUELDO, QUE SE CONCEDERAN CUANDO EL TRABAJADOR LO SOLICITE Y LO PERMITAN LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.

24.- SE OTORGARAN A LOS TRABAJADORES LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO HASTA POR SEIS MESES, SIN GOCE DE SUELDO.

San M. Ramirez P.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

17
15

25.- SE OTORGARA EL BENEFICIO DEL FONACOT A LOS TRABAJADORES, ASUMIENDO LA PROCESADORA LOS COMPROMISOS DE RETENCION DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

26.- LA PROCESADORA CUBRIRA LAS CUOTAS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO.

27.- SE ESTABLECEN COMO DIAS DE DESCANSO, ADEMAS DE LOS QUE MARQUE EL CALENDARIO OFICIAL, EL 23 DE AGOSTO QUE ES EL DIA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO DE LA PROCESADORA Y EL MARTES DE LA ENTRADA DEL SEÑOR DEL RANCHO DE VILLA.

28.- SE CUBRIRA EL IMPORTE DE NUEVE DIAS DE SUELDO, COMO ESTIMULO A LOS TRABAJADORES QUE NO GOCEN SUS PERMISOS ECONOMICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN FALTADO A SUS LABORES, QUE NO HAYAN SIDO SUSPENDIDOS O QUE NO HAYAN GOZADO DE PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.

29.- LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA PROCESADORA DURANTE SU GESTION SINDICAL.

30.- EN CASO DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD, LA PROCESADORA CUBRIRA AL TRABAJADOR SU SALARIO INTEGRO, PARA LO CUAL DEBERA ENTREGARSE AL JEFE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO EL COMPROBANTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL MISMO DIA EN QUE ESTE FUERA EXPEDIDO.

31.- EL 23 DE AGOSTO SE OTORGARAN ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES, EN LO SIGUIENTES TERMINOS:

- A QUIENES CUMPLAN 10 AÑOS DE SERVICIO 10 DIAS DE SUELDO
- A QUIENES CUMPLAN 15 AÑOS DE SERVICIO 15 DIAS DE SUELDO
- A QUIENES CUMPLAN 20 AÑOS DE SERVICIO 20 DIAS DE SUELDO

32.- LA PROCESADORA REVISARA CONJUNTAMENTE CON LA DIRIGENCIA SINDICAL LA SITUACION DE LA PLANTILLA LABORAL, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR SI ALGUN TRABAJADOR PUEDE ESCALAR EN EL TABULADOR CORRESPONDIENTE, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

Juan M. Rodríguez
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

18
14

LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, YA SEA ECONOMICAS O EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMAS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN DE SOMETERSE A REVISIONES PERIODICAS PARA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE INCREMENTARLAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE



Dr. Gerardo Serrano Sanchez
DR. GERARDO SERRANO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

C. Leonides Cobian Lopez
C. LEONIDES COBIAN LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

Juan Martin Ramirez Ramirez
JUAN MARTIN RAMIREZ RAMIREZ
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. Vicente Torres Cobian
C. VICENTE TORRES COBIAN
SRIO. DE ORGANIZACION

C. Humberto Rodriguez Puente
C. HUMBERTO RODRIGUEZ PUENTE
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

TESTIGOS DE HONOR



Ing. Hector A. Velasco Villa
ING. HECTOR A. VELASCO VILLA
PRESIDENTE MPAL DE COLIMA

Lic. Agustin Martell Valencia
LIC AGUSTIN MARTELL VALENCIA
SRIO. GRAL. DE LA UNION DE SINDICATOS